

**Establecen características de la segunda colocación de bonos soberanos a que se refiere el
D.S. Nº 163-2010-EF y los precios de intercambio**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2011-EF/75.01

Lima, 1 de febrero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo Nº 163-2010-EF se aprobó la operación de administración de deuda interna, bajo la modalidad de intercambio, total o parcial, de los Bonos Soberanos con vencimientos el 10 de agosto de 2011, el 31 de enero de 2012, el 12 de agosto de 2016 y el 12 de agosto de 2017, emitidos por la República del Perú, por nuevos bonos soberanos;

Que, el Artículo 2º del acotado Decreto Supremo aprobó, como parte integrante de la citada operación de administración de deuda pública, una emisión interna de bonos soberanos, en una o varias colocaciones, hasta por la suma de S/. 3 265 197 000,00 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); disponiendo que las características y montos de los bonos soberanos serán establecidas mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Artículo 1° del aludido Decreto Supremo señala que la referida operación de administración de deuda se implementará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Intercambio Interno de Bonos Soberanos, aprobado por el Artículo 3° de dicha norma legal;

Que, de acuerdo con el indicado Reglamento Operativo del Intercambio Interno de Bonos Soberanos, las características de los bonos soberanos que formarán parte de dicha operación de intercambio, así como los precios de los bonos soberanos a ser retirados y de los bonos soberanos a ser entregados, serán establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, por tal motivo, mediante la Resolución Directoral Nº 011-2010-EF/75.01, se establecieron las características de la primera colocación de bonos soberanos, así como los precios de los bonos soberanos que fueron intercambiados;

Que, de acuerdo con los lineamientos de la estrategia de deuda pública para el Año Fiscal 2011, y teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado doméstico, se ha previsto ejecutar el segundo intercambio de bonos hasta por el saldo pendiente de los Bonos SB10AGO11, SB31ENE12 y SB12AGO17, por otro bono soberano a tasa fija y de mayor plazo;

Que, en tal sentido se requiere establecer las características de la segunda colocación de bonos soberanos y el precio de los bonos soberanos que serán intercambiados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias; y por el Decreto Supremo Nº 163-2010-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- La emisión a que se refiere el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 163-2010-EF, se instrumentará a través de la reapertura de la serie de bonos denominados Bonos Soberanos 12AGO2026, cuyas características son las siguientes:

- | | |
|------------------------------|---|
| - Emisor | : La República del Perú |
| - Moneda | : Nuevos Soles |
| - Valor nominal de cada bono | : S/. 1 000,00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles) |
| - Fecha de liquidación | : 04 de Febrero de 2011 |
| - Negociabilidad | : Libremente negociables |

- Representación : Mediante anotación en cuenta en el registro contable de CAVALI S.A. ICLV
- Pago del principal e intereses : A través de CAVALI S.A. ICLV
Los pagos se realizarán según el cronograma que se describe en el Anexo I de la presente Resolución Directoral.
- Intereses corridos : El monto de intereses corridos, a pagar por el inversionista desde la fecha de pago del último cupón hasta la fecha de la liquidación de la operación de intercambio, está incluido en el precio del bono a ser entregado por el emisor.
- Redención : Al vencimiento de cancelará el íntegro del principal
- Monto en Circulación : Actualmente están en circulación 4 314 353 unidades del bono que se reabre

Artículo 2°.- Los precios de intercambio de los bonos soberanos son los siguientes:

Bonos a Retirar		Bono a Entregar			
Nemónico	Precio de Intercambio (en %)	Nemónico	Precio de mercado (en %)	Intereses Corridos (en %)	Precio de Intercambio (en %)
SB10AGO11	104,3474	SB12AGO26	118,8130	3,9217	122,7347
SB31ENE12	104,9232				
SB12AGO17	118,0157				

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETTY SOTELO BAZÁN
Directora General
Dirección Nacional del Endeudamiento Público

ANEXO I
CRONOGRAMA DE PAGOS
BONOS SOBERANOS 12AGO2026

Cupón	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 2	12-Feb-07	Lunes	12-Feb-07	Lunes
Cupón 10	12-Feb-11	Sábado	14-Feb-11	Lunes
Cupón 11	12-Ago-11	Viernes	12-Ago-11	Viernes
Cupón 12	12-Feb-12	Domingo	13-Feb-12	Lunes
Cupón 13	12-Ago-12	Domingo	13-Ago-12	Lunes
Cupón 14	12-Feb-13	Martes	12-Feb-13	Martes
Cupón 15	12-Ago-13	Lunes	12-Ago-13	Lunes
Cupón 16	12-Feb-14	Miércoles	12-Feb-14	Miércoles
Cupón 17	12-Ago-14	Martes	12-Ago-14	Martes
Cupón 18	12-Feb-15	Jueves	12-Feb-15	Jueves
Cupón 19	12-Ago-15	Miércoles	12-Ago-15	Miércoles
Cupón 20	12-Feb-16	Viernes	12-Feb-16	Viernes
Cupón 21	12-Ago-16	Viernes	12-Ago-16	Viernes
Cupón 22	12-Feb-17	Domingo	13-Feb-17	Lunes
Cupón 23	12-Ago-17	Sábado	14-Ago-17	Lunes
Cupón 24	12-Feb-18	Lunes	12-Feb-18	Lunes
Cupón 25	12-Ago-18	Domingo	13-Ago-18	Lunes
Cupón 26	12-Feb-19	Martes	12-Feb-19	Martes
Cupón 27	12-Ago-19	Lunes	12-Ago-19	Lunes
Cupón 28	12-Feb-20	Miércoles	12-Feb-20	Miércoles
Cupón 29	12-Ago-20	Miércoles	12-Ago-20	Miércoles
Cupón 30	12-Feb-21	Viernes	12-Feb-21	Viernes
Cupón 31	12-Ago-21	Jueves	12-Ago-21	Jueves
Cupón 32	12-Feb-22	Sábado	14-Feb-22	Lunes
Cupón 33	12-Ago-22	Viernes	12-Ago-22	Viernes
Cupón 34	12-Feb-23	Domingo	13-Feb-23	Lunes
Cupón 35	12-Ago-23	Sábado	14-Ago-23	Lunes
Cupón 36	12-Feb-24	Lunes	12-Feb-24	Lunes
Cupón 37	12-Ago-24	Lunes	12-Ago-24	Lunes
Cupón 38	12-Feb-25	Miércoles	12-Feb-25	Miércoles
Cupón 39	12-Ago-25	Martes	12-Ago-25	Martes
Cupón 40	12-Feb-26	Jueves	12-Feb-26	Jueves
Cupón 41 + Principal	12-Ago-26	Miércoles	12-Ago-26	Miércoles